PRORROGA No. 02 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1015 DE 2025	
CONTRATO NO.	**1015 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846-1**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN APRENDIENDO A CONSTRUIR. NIT. 820-003-029-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HILDA VALDERRAMA JIMENEZ C.C 40.769.059**
OBJETO	**MEG-63 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACION LGTBIQ+" QUE LIDERA LA SECRETARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.127.995)**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($8.929.505)**
VALOR TOTAL:	**($64.057.500) SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
PRORROGA No. 01:	**HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
PRORROGA No. 02:	**HASTA 15 DE ENERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
PLAZO TOTAL:	**HASTA 15 DE ENERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

Entre los suscritos a saber, **CRISTINA ISABEL GOMEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.019.031.205 de Bogotá**, en su calidad de Directora (E) de la unidad especial de contratación estatal del municipio de Tunja, nombrado mediante Resolución No. 1521 del 11 de noviembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de Delegación No. 0281 del 8 de mayo de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con **NIT 891800846-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra parte **ASOCIACIÓN APRENDIENDO A CONSTRUIR. NIT. 820-003-029-1,** obrando como representante legal **HILDA VALDERRAMA JIMENEZ C.C 40.769.059** y quien en adelante se denominara CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1015 DE 2025 , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIONESE** el valor inicial del contrato electrónico No. **1015 DE 2025** en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($8.929.505).**
CLAUSULA SEGUNDA.-	El valor total del contrato será de **($64.057.500) SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**
CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico No. **1015 DE 2025** hasta **15 DE ENERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
CLÁUSULA CUARTA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende hasta **el 15 DE ENERO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO**, en virtud de esta adicción y prorroga se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE RECURSOS</th><th>VALOR</th><th>Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal</th></tr><tr><td>A.2.3.9.03.45.01.1000.04</td><td>IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACION LGTBIQ+SUPERAVIT RP</td><td>PROPIOS</td><td>**$ 8.929.505**</td><td>20254840</td></tr></table> Expedida por la Unidad de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga 2 y adición 1.
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	El municipio de Tunja cancelara el valor del contrato mediante Pagos mensuales de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas en el periodo, hasta cumplir el 100% de ejecución del contrato. Los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio suministrado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva, Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago final, se realizará de acuerdo a la demanda del servicio suministrado, y la presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. Para tramitar el último pago, deberá aportar informe final sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. El CONTRATISTA deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN ARL	**EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar la Afiliación a Riesgos Laborales, en virtud de la presente adición No. 1 y prorroga No. 2 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual presentara la respectiva certificación al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **No. 1015 DE 2025** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1015 DE 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	